



V A C I E R O

REFINANCIACIÓN Y REORDENACIÓN FINANCIERA

Aprovechar las medidas previstas por el
Gobierno y adecuar la estructura financiera y
la devolución de la deuda al escenario actual

Junio de 2021





El impacto negativo de la pandemia en la actividad económica y con ello en el deterioro de la situación financiera de muchas empresas y autónomos, ha provocado la necesidad de establecer un amplio conjunto de medidas de carácter extraordinario para preservar el tejido empresarial. Así, se articulan un conjunto de **medidas que buscan preservar la liquidez y la solvencia de empresas y autónomos.**

Tras más de 15 meses desde la declaración del Estado de Alarma en España, y transcurridos los peores momentos de la pandemia, con las campañas masivas de vacunación en curso, se empieza a vislumbrar la vuelta de la normalidad en la actividad económica, para unos más rápida que para otros.



Es el momento de retomar la perspectiva y aprovechar las medidas de apoyo existentes para estructurar financieramente la compañía, de forma que las circunstancias pasadas no pongan en peligro la viabilidad y estabilidad futura.

En este documento les presentamos de forma resumida el **conjunto de facilidades financieras más destacadas desde el punto de vista de la estructuración financiera de las empresas.** Asimismo, esbozamos el proceso a llevar a cabo para aprovechar estas oportunidades que permitirán dotar a la compañía de estabilidad financiera y/o aligerar el calendario de compromisos futuros.

Principales oportunidades que generan las medidas de apoyo previstas por el Gobierno en el entorno de la COVID-19



Alargamiento de los plazos de vencimiento de las deudas que cuentan con avales del ICO

- Posibilidad de alargar el plazo de las operaciones avaladas en 2 años adicionales (o 5 sin no se han alargado anteriormente) y hasta un máximo de 10 años (8 años en el caso de operaciones consideradas Ayudas de Estado superen 1,8 millones de euros).
- Para empresas que hayan visto reducido su volumen de negocio en 2020 más de un 30% (si no se cumple este requisito es potestativo por la entidad financiera), estén al corriente del pago de las obligaciones de carácter público y no estén en mora en las operaciones financieras.
- Debe solicitarse antes del 15 de octubre de 2021.

Conversión de préstamos avalados en préstamos participativos no convertibles en capital

- Para empresas que hayan visto reducido su volumen de negocio en 2020 más de un 30%, hayan incurrido en pérdidas en 2020 y estén al corriente del pago de las obligaciones.
- Es suficiente con acuerdo de una parte de las entidades financiadoras.
- Debe solicitarse antes del 15 de octubre de 2021.

Ayudas económicas para amortizar parte de la deuda con avales del ICO

- Tiene carácter excepcional. Requiere un acuerdo de refinanciación de la totalidad de la deuda avalada y no. No deben superar el 50% del importe avalado, excepcionalmente hasta el 75%.

Principales oportunidades que generan las medidas de apoyo previstas por el Gobierno en el entorno de la COVID-19



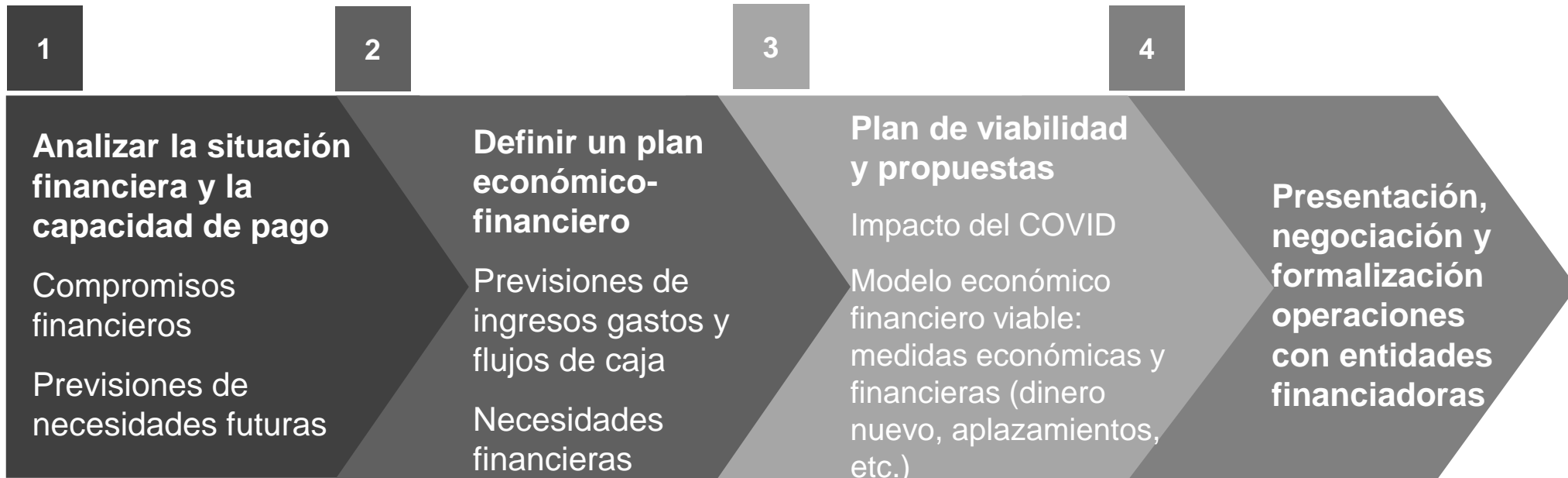
Financiación pública de COFIDES y SEPI a través de préstamos y/o capital

- Fondos de rescate para empresas en dificultades, dotados con 1.000 millones y 10.000 millones de euros respectivamente. Para empresas viables antes de la pandemia.
- Financiación a un plazo máximo de 8 años.
- En términos generales está previsto que accederán a SEPI las grandes compañías (las operaciones tendrán un importe mínimo de 25 millones) y a COFIDES las PYMES.
- Es preciso solicitar la financiación y presentar un plan de viabilidad que establezca las medidas económico-financieras que se establecen para recuperar el equilibrio económico y financiero.
- El plazo de presentación es hasta el 31 de diciembre de 2021.

Aplazamientos y/o fraccionamientos de préstamos de carácter público, así como de deudas procedentes de reembolso o devoluciones de ayudas con dispensa de garantías

- Se permite la solicitud de aplazamientos y/o fraccionamientos hasta septiembre/diciembre de 2022.
- Es preciso presentar un plan de viabilidad y una memoria de las causas que originan la situación así como las medidas para restablecer el equilibrio económico y financiero. Estar al corriente de obligaciones.
- Para el aplazamiento y/o fraccionamiento de deudas procedentes de reembolsos o devoluciones de ayudas que superen de forma individual los 150 mil euros o acumulada los 250 mil euros, se deberá presentar un informe de auditor que analice la razonabilidad y coherencia del plan de viabilidad.

Proceso a seguir para conseguir la refinanciación / reordenación financiera





General Douglas MacArthur

(1880-1964)

**“Todos los fracasos de la humanidad se pueden diagnosticar en dos palabras:
DEMASIADO TARDE”**

Nuestro equipo de profesionales



Francisco Vaciero
Presidente
franciscofv@vaciero.es



Ricardo San Marcos
Socio Director Asturias y Concursal
rsanmarcos@vaciero.es



Begoña Fernández
Socia Corporate
bfv@vaciero.es



Raquel Ballesteró
Responsable de Corporate y Auditoría
rballesteró@vaciero.es



Amaya Ronzón
Senior Manager
aronzon@vaciero.es



- Desde **Vaciero** estaríamos encantados de acompañarles en este proceso, asesorándoles tanto en la parte de análisis y definición de la estructura financiera más adecuada, como en la justificación y solicitud de medidas a las entidades financiadoras y su negociación y formalización.
- Para ello, envíenos un correo electrónico dirigido a:
 - Begoña Fernández Vaciero**
 - Socia Vaciero Corporate**
 - bfv@vaciero.es**
- También puede llamarnos a nuestras oficinas de:
 - **Madrid** – 915 76 58 67
 - **Oviedo** – 985 96 31 83



Madrid | Oviedo

Contacto | correo@vaciero.es

www.vaciero.es